



**TCI Fund
Management
Limited**

AENA S.M.E, S.A.
C/ Peonías 12
28042, Madrid
A/A: Secretaría del Consejo de Administración

6 de julio de 2020

Re: COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AENA S.M.E., S.A.

Estimados miembros del Consejo:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), el Artículo 16 de los estatutos sociales de AENA S.M.E., S.A. (en adelante, “**AENA**” o la “**Sociedad**”) y el Artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de AENA, TCI Luxembourg S.à.r.l. y CIFF Capital UK LP, titulares de forma conjunta del 3,86% del capital social de la Sociedad, por la presente solicitan la publicación del siguiente complemento de la convocatoria de Junta General de Accionistas que tendrá lugar el 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, o el día siguiente, en segunda convocatoria, así como los siguientes acuerdos en relación con dichos puntos añadidos al Orden del Día.

Puntos del Orden del Día:

Los puntos que nos gustaría que fueran añadidos al Orden del Día de la Junta de Accionistas Ordinaria antedicha son los siguientes:

- (i) Instrucciones al Consejo de Administración para presentar el Plan de Acción Climática en la Junta General Ordinaria de Accionistas que tenga lugar en 2021 e Informes Actualizados de Acción Climática en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), y someterlos a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.
- (ii) Modificación de los estatutos sociales para añadir un nuevo Artículo 50 Bis.

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



**TCI Fund
Management
Limited**

**Propuestas de acuerdos en relación
con los puntos del Orden del Día propuestos:**

Propuestas de acuerdos:

En relación con los puntos (i) y (ii) del Orden del Día, las propuestas de acuerdos son las siguientes:

- (i) Instrucciones al Consejo de Administración para presentar el Plan de Acción Climática en la Junta General Ordinaria de Accionistas que tenga lugar en 2021 e Informes Actualizados de Acción Climática en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), y someterlos a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.

Propuesta de acuerdo: Sin perjuicio del acuerdo adoptado en relación con el punto Décimo del orden del día, con el objetivo de permitir la involucración de los accionistas en relación con el Plan de Acción Climática y como expresión de la obligación de divulgación de información mínima por parte del Consejo de Administración, los accionistas instruyen al Consejo de Administración que

- (i) *presente en la Junta General Ordinaria de Accionistas que tenga lugar en 2021, el Plan de Acción Climática, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con: (i) los "Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático" de Aena, que deberán ser actualizados convenientemente teniendo en cuenta los requerimientos normativos españoles y europeos y cumplir o superar los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1. del Acuerdo de París, (b) la Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental de 21 de enero de 2020, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; (ii) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD), con el fin de establecer los*

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



**TCI Fund
Management
Limited**

Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático; y (iii) la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales; y lo someta a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día; y

- (ii) *presente en cada Junta General Ordinaria de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), informes anuales específicos y detallados sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento,, que deberán ser elaborados de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima, y que deberán incluir una explicación motivada de cualquier variación significativa que haya sido adoptada o que vaya a ser adoptada respecto del Plan de Acción Climática de la Sociedad, y los someta a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.*

- (ii) **Modificación de los estatutos sociales para añadir un nuevo Artículo 50 Bis.**

Propuesta de acuerdo: Los accionistas acuerdan modificar los estatutos sociales de la Sociedad para incluir un nuevo Artículo 50 Bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 50 Bis.- Plan de Acción Climática e Informes Actualizados de Acción Climática.

- 1. El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un Plan de Acción Climática, multianual o plurianual, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio***

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



TCI Fund Management Limited

climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con: (i) los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena, que deberán ser actualizados convenientemente teniendo en cuenta los requerimientos normativos españoles y europeos y cumplir o superar los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1. del Acuerdo de París, (b) la Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental de 21 de enero de 2020, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; (ii) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TFCD), con el fin de establecer los Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático; y (iii) la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales. Excepcionalmente, el Plan de Acción Climática no tendrá que cubrir el ejercicio 2020.

2. *El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar y publicar anualmente con efecto desde 2022 un informe anual específico y detallado sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento (el “Informe Actualizado de Acción Climática”), que deberá ser elaborado de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.*
3. *En caso de vencimiento del Plan de Acción Climática, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un nuevo Plan de Acción*

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



**TCI Fund
Management
Limited**

Climática según lo previsto en el párrafo 1 de este Artículo 50 Bis. Ello no obstante, en caso de que durante el periodo de vigencia del Plan de Acción Climática, la Sociedad adopte o tenga intención de adoptar variaciones significativas sobre el mismo, dichas variaciones deberán ser descritas en el Informe Actualizado de Acción Climática presentado a los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo los motivos para dichos cambios.

- 4. El Plan de Acción Climática en vigor en cada momento y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán ser publicados por la Sociedad y, en relación con los Informes Actualizados de Acción Climática, de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y al informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*
- 5. Los Planes de Acción Climática y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán someterse a votación consultiva, y como punto separado del orden del día, por la Junta Ordinaria de Accionistas.”*

Justificación de las propuestas

Las razones para las propuestas que estamos haciendo en este escrito son las siguientes:

Riesgos relacionados con el Cambio Climático:

Según mencionamos en nuestra carta de 30 de noviembre de 2019 dirigida al consejero delegado de AENA en relación con la publicación de las emisiones de carbono, y que se encuentra disponible en <https://www.tcifund.com/files/esg/AENA.pdf>, consideramos que los riesgos relacionados con el cambio climático, en particular las emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”) de una sociedad, tendrán un efecto significativo en la rentabilidad, y sostenibilidad de una sociedad y, en último lugar, en los retornos de sus inversores. Estos riesgos incluyen regulación, tributación, desventaja competitiva, deterioro de marca, financiación, deterioro de activos tangibles y litigación.

La preocupación por los riesgos relacionados con el cambio climático llevaron al Parlamento Europeo a declarar una emergencia climática el 28 de noviembre de 2019, al igual que hizo el

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



**TCI Fund
Management
Limited**

Gobierno de España el 21 de enero de 2020. La Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental se encontraba alineada con los objetivos planteados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (el “PNIEC”). Para 2030, según el PNIEC, España deberá haber reducido sus emisiones de GEI en un 23% (comparado con los niveles de 1990), asegurar que la energía renovable constituye un 42% del total de energía consumida, mejorar la eficiencia energética en un 39,5% y asegurar que el 74% de la generación eléctrica proviene de fuentes de energía renovable.

Adicionalmente, para 2050, España deberá ser una economía climáticamente neutra, reduciendo sus emisiones de GEI en un 90%, y con un sistema eléctrico 100% renovable.

El PNIEC establece objetivos específicos para determinados sectores (incluyendo transporte), requiriendo que, para 2030, las emisiones de GEI se reduzcan en un 39% en comparación con 2005. La actual regulación sobre movilidad y transporte deberá revisarse e implantar una nueva Estrategia para el Turismo Sostenible en España de cara a orientar el desarrollo de estos sectores para cumplir con los objetivos PNIEC.

En vista de lo anterior, y en particular del hecho de que el Parlamento Europeo y el Gobierno de España han declarado ambas emergencias climáticas y el hecho de que AENA sea una sociedad mercantil estatal, es imperativo que AENA adopte un Plan de Acción Climática que, al menos, sea consistente con los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1 del Acuerdo de París, (b) la Declaración de Emergencia Climática declarada el 21 de enero de 2020 por el Gobierno de España, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.

Nos complace comprobar que el Consejo de Administración está dispuesto a diseñar, gestionar y monitorizar un plan así, lo cual consideramos que es un paso decisivo en la dirección correcta. En cualquier caso, creemos que el Consejo debería ser expresamente instruido para que los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena incluyan, al menos, los previstos en (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1 del Acuerdo de París, (b) la Declaración de Emergencia Climática declarada el 21 de enero de 2020 por el Gobierno de España, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento.

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



TCI Fund
Management
Limited

Implicación de los accionistas, divulgación y comunicación

También creemos que la implicación de los accionistas en relación con el cambio climático es crucial, no solo en beneficio de la economía y la sociedad en su conjunto, sino también para el beneficio a largo plazo de las compañías, su rentabilidad, sostenibilidad y retorno para los accionistas. A este respecto, entendemos que deberían establecerse las obligaciones mínimas de divulgación y solicitar el voto consultivo de los accionistas, para que los accionistas puedan valorar el ámbito y la efectividad del Plan de Acción Climática y el progreso que se esté llevando a cabo hacia los objetivos incluidos en él.

La falta de acción climática (entendida como la falta por parte de gobiernos y empresas para aplicar o promulgar medidas efectivas para mitigar el cambio climático, proteger a las poblaciones y ayudar a las empresas afectadas por el cambio climático a su adaptación) fue clasificada como el riesgo global número 1 en términos de impacto y el riesgo global número 2 en términos de probabilidad en el más reciente Informe de Riesgos Globales 2020 del Foro Económico Mundial¹. El cambio climático no es un riesgo cualquiera – es el riesgo más importante al que gobiernos y empresas se enfrentan.

Consideramos que los riesgos relacionados con el cambio climático son tan importantes para las empresas que no es suficiente que sean abordados mediante su mera inclusión en los Estados de Información No Financiera (Informe de Responsabilidad Corporativa), en particular, dado que ello no permite una discusión separada sobre el tema de transición climática. Independientemente de que la Sociedad también incluya información relacionada con los riesgos climáticos en sus estados financieros y en el Estado de Información No Financiera y de que el Consejo establezca otras formas o plazos de divulgación, entendemos que, al menos, el Consejo debería presentar a los accionistas, como punto específico del orden del día, su Plan de Acción Climática, así como informes anuales específicos y detallados sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos allí, todo ello de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima. Esto permitirá una revisión y escrutinio apropiado por los accionistas y el resto de grupos de interés en la Sociedad, con independencia de otros factores ESG.

Huelga decir que los planes e informes presentados a los accionistas deberán omitir información confidencial o sensible desde un punto de vista de negocio.

¹ http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risk_Report_2020.pdf

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330



TCI Fund
Management
Limited

Atentamente,

TCI Luxembourg S.à.r.l

CIFF Capital UK LP

Documentos adjuntos:

- Certificados de legitimación de TCI Luxembourg S.à.r.l y CIFF Capital UK LP.
- Poderes de representación de TCI Luxembourg S.à.r.l y CIFF Capital UK LP.
- Informe sobre la modificación de los estatutos sociales propuesta.

7 Clifford Street, London, W1S 2FT

Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales
with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



TCI Fund
Management
Limited

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
SOCIALES DE AENA S.M.E., S.A.**

6 de julio de 2020

Los abajo firmantes, en su condición de accionistas titulares de forma conjunta de un 3.86% del capital social de AENA S.M.E., S.A. (“AENA” o la “Sociedad”), por la presente enviamos este informe justificativo (el “Informe”) de conformidad con el Artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad presentada en el día de hoy mediante solicitud de complemento de la convocatoria de Junta General de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar el 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, o el día siguiente, en segunda convocatoria (la “Solicitud de Complemento”).

La Solicitud de Complemento contiene una propuesta para modificar los estatutos sociales de la Sociedad añadiendo un nuevo Artículo 50.bis (*Plan de Acción Climática e Informes Actualizados de Acción Climática*) que establece el mecanismo para la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad de un Plan de Acción Climática e Informes Actualizados de Acción Climática anuales sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento.

Los motivos para dicha propuesta son los siguientes:

Riesgos relacionados con el Cambio Climático:

Según mencionamos en nuestra carta de 30 de noviembre de 2019 dirigida al consejero delegado de AENA en relación con la publicación de las emisiones de carbono, y que se encuentra disponible en <https://www.tcifund.com/files/esg/AENA.pdf>, consideramos que los riesgos relacionados con el cambio climático, en particular las emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”) de una sociedad, tendrán un efecto significativo en la rentabilidad, y sostenibilidad de una sociedad y, en último lugar, en los retornos de sus inversores. Estos riesgos incluyen regulación, tributación, desventaja competitiva, deterioro de marca, financiación, deterioro de activos tangibles y litigación.

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



**TCI Fund
Management
Limited**

La preocupación por los riesgos relacionados con el cambio climático llevaron al Parlamento Europeo a declarar una emergencia climática el 28 de noviembre de 2019, al igual que hizo el Gobierno de España el 21 de enero de 2020. La Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental se encontraba alineada con los objetivos planteados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (el “PNIEC”). Para 2030, según el PNIEC, España deberá haber reducido sus emisiones de GEI en un 23% (comparado con los niveles de 1990), asegurar que la energía renovable constituye un 42% del total de energía consumida, mejorar la eficiencia energética en un 39,5% y asegurar que el 74% de la generación eléctrica proviene de fuentes de energía renovable.

Adicionalmente, para 2050, España deberá ser una economía climáticamente neutra, reduciendo sus emisiones de GEI en un 90%, y con un sistema eléctrico 100% renovable.

El PNIEC establece objetivos específicos para determinados sectores (incluyendo transporte), requiriendo que, para 2030, las emisiones de GEI se reduzcan en un 39% en comparación con 2005. La actual regulación sobre movilidad y transporte deberá revisarse e implantar una nueva Estrategia para el Turismo Sostenible en España de cara a orientar el desarrollo de estos sectores para cumplir con los objetivos PNIEC.

En vista de lo anterior, y en particular del hecho de que el Parlamento Europeo y el Gobierno de España han declarado ambas emergencias climáticas y el hecho de que AENA sea una sociedad mercantil estatal, es imperativo que AENA adopte un Plan de Acción Climática que, al menos, sea consistente con los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1 del Acuerdo de París, (b) la Declaración de Emergencia Climática declarada el 21 de enero de 2020 por el Gobierno de España, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.

Nos complace comprobar que el Consejo de Administración está dispuesto a diseñar, gestionar y monitorizar un plan así, lo cual consideramos que es un paso decisivo en la dirección correcta. En cualquier caso, creemos que el Consejo debería ser expresamente instruido para que los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena incluyan, al menos, los previstos en (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1 del Acuerdo de París, (b) la Declaración de Emergencia Climática declarada el 21 de enero de 2020 por el Gobierno de España, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento.

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



TCI Fund
Management
Limited

Implicación de los accionistas, divulgación y comunicación

También creemos que la implicación de los accionistas en relación con el cambio climático es crucial, no solo en beneficio de la economía y la sociedad en su conjunto, sino también para el beneficio a largo plazo de las compañías, su rentabilidad, sostenibilidad y retorno para los accionistas. A este respecto, entendemos que deberían establecerse las obligaciones mínimas de divulgación y solicitar el voto consultivo de los accionistas, para que los accionistas puedan valorar el ámbito y la efectividad del Plan de Acción Climática y el progreso que se esté llevando a cabo hacia los objetivos incluidos en él.

La falta de acción climática (entendida como la falta por parte de gobiernos y empresas para aplicar o promulgar medidas efectivas para mitigar el cambio climático, proteger a las poblaciones y ayudar a las empresas afectadas por el cambio climático a su adaptación) fue clasificada como el riesgo global número 1 en términos de impacto y el riesgo global número 2 en términos de probabilidad en el más reciente Informe de Riesgos Globales 2020 del Foro Económico Mundial¹. El cambio climático no es un riesgo cualquiera – es el riesgo más importante al que gobiernos y empresas se enfrentan.

Consideramos que los riesgos relacionados con el cambio climático son tan importantes para las empresas que no es suficiente que sean abordados mediante su mera inclusión en los Estados de Información No Financiera (Informe de Responsabilidad Corporativa), en particular, dado que ello no permite una discusión separada sobre el tema de transición climática. Independientemente de que la Sociedad también incluya información relacionada con los riesgos climáticos en sus estados financieros y en el Estado de Información No Financiera y de que el Consejo establezca otras formas o plazos de divulgación, entendemos que, al menos, el Consejo debería presentar a los accionistas, como punto específico del orden del día, su Plan de Acción Climática, así como informes anuales específicos y detallados sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos allí, todo ello de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima. Esto permitirá una revisión y escrutinio apropiado por los accionistas y el resto de grupos de interés en la Sociedad, con independencia de otros factores ESG.

¹ http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risk_Report_2020.pdf

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330



**TCI Fund
Management
Limited**

Huelga decir que los planes e informes presentados a los accionistas deberán omitir información confidencial o sensible desde un punto de vista de negocio.

Sentado lo anterior, los abajo firmantes proponen modificar los estatutos sociales de la Sociedad para añadir un nuevo Artículo 50.bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 50 Bis.- Plan de Acción Climática e Informes Actualizados de Acción Climática.

1. *El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un Plan de Acción Climática, multianual o plurianual, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con: (i) los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena, que deberán ser actualizados convenientemente teniendo en cuenta los requerimientos normativos españoles y europeos y cumplir o superar los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1. del Acuerdo de París, (b) la Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental de 21 de enero de 2020, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; (ii) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TFCD), con el fin de establecer los Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático; y (iii) la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales. Excepcionalmente, el Plan de Acción Climática no tendrá que cubrir el ejercicio 2020.*
2. *El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar y publicar anualmente con efecto desde 2022 un informe anual específico y detallado sobre los avances efectuados por la Sociedad en*

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority



TCI Fund Management Limited

relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento (el "Informe Actualizado de Acción Climática"), que deberá ser elaborado de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.

3. *En caso de vencimiento del Plan de Acción Climática, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un nuevo Plan de Acción Climática según lo previsto en el párrafo 1 de este Artículo 50 Bis. Ello no obstante, en caso de que durante el periodo de vigencia del Plan de Acción Climática, la Sociedad adopte o tenga intención de adoptar variaciones significativas sobre el mismo, dichas variaciones deberán ser descritas en el Informe Actualizado de Acción Climática presentado a los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo los motivos para dichos cambios.*
4. *El Plan de Acción Climática en vigor en cada momento y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán ser publicados por la Sociedad y, en relación con los Informes Actualizados de Acción Climática, de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y al informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*
5. *Los Planes de Acción Climática y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán someterse a votación consultiva, y como punto separado del orden del día, por la Junta Ordinaria de Accionistas."*

TCI Luxembourg S.à.r.l

CIFF Capital UK LP

7 Clifford Street, London, W1S 2FT Telephone: +44 (0) 20 7440 2330

TCI Fund Management Limited is a private limited company incorporated and existing under the laws of England and Wales with registered number 08898250

Authorised and regulated by the Financial Conduct Authority